



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE CONCURSO PROGRAMAS REGIONALES STIC-AMSUD, MATH-AMSUD Y CLIMAT-AMSUD AÑO 2022

**RESOLUCION EXENTO N°: 2462/2022
Santiago 14/03/2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-El texto de las *Bases de Concurso Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud, Año 2022*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2.-El Certificado de Revisión de Bases, Convenio e Instructivo Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud Año 2022, de fecha 02 de marzo de 2022, del Departamento de Finanzas de ANID.

3.-El Memorándum TED N° 2766/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para esta convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación Genérico.

4.-El documento *Convenio de Financiamiento Programa Regional Stic Math o Cimat Amsud, Convocatoria 2022*, en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y los/as beneficiarios/as.

5.-El Memorándum TED N° 3193/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso y del respectivo formato de convenio.

6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en el la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.-APRUEBANSE las bases de *Concurso Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud, Año 2022*.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

PROGRAMAS REGIONALES

STIC-AmSud - MATH-AmSud - CLIMAT-AmSud

Año 2022

I.-Disposiciones Generales

1.1.-Antecedentes de los Programas

El Programa Regional STIC-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC), a través de la realización de proyectos conjuntos.

El Programa Regional MATH-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las matemáticas (MATH), a través de la realización de proyectos conjuntos.

El Programa Regional CLIMAT-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de la variabilidad climática y el cambio climático, a través de la realización de proyectos conjuntos.

Los programas Stic, Math y Climat Amsud se apoyan en dos comités, científico y directivo, conformados por representantes de las instituciones participantes. Para obtener mayor información sobre esta composición: <http://www.sticmathamsud.org/>

1.2.-Objetivos del concurso

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's, las matemáticas y la variabilidad o cambio climático a través del intercambio de investigadores/as y doctorantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional, entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados.
- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- Favorecer la participación de jóvenes investigadores/as para asegurar la continuidad de las redes.
- Fomentar el equilibrio de género en los equipos del proyecto.

1.3.-Definiciones

Coordinador/a nacional: Para efectos de este concurso la consideración de coordinador/a nacional de Chile está referida a una persona natural, investigador/a o académico/a con grado de doctor (PhD), que trabaje en una institución nacional en Chile. El/la coordinador/a nacional en Chile será receptor/a de los recursos destinados exclusiva y directamente al desarrollo del proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a la ANID de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y de la caución de los recursos transferidos.

Coordinador/a internacional: Para efectos de este concurso, el/la coordinador/a internacional del proyecto es la persona designada por los miembros participantes del proyecto que gestiona de manera integral el cumplimiento de los objetivos, actividades y resultados propuestos en el proyecto. Envía el proyecto a la plataforma de postulación

y será la contraparte de la Secretaría en la recepción de las comunicaciones y en la entrega de los informes de avance y final.

II.-Disposiciones del Concurso

2.1.-Modalidad de la cooperación

Presentación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyan **intercambios** entre los grupos participantes para la realización de talleres y/o de escuelas intensivas (cursos de corta duración), que permitan la participación de investigadores/as, jóvenes investigadores/as y estudiantes.

Pueden postular investigadores/as de universidades, unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas.

Cada proyecto deberá asociar al menos un grupo de investigación francés y al menos dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes del Programa. Sin embargo, el desarrollo de proyectos regionales de investigación con tres o más países de la región asociados al programa será muy valorado al momento de la evaluación de los proyectos.

Cada proyecto deberá indicar un coordinador/a científico/a por institución y uno de los participantes actuará como Coordinador/a internacional designado/a por los miembros del proyecto.

2.2.-Áreas temáticas

➤ Programa STIC: abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las TIC's. Las propuestas cuyas temáticas científicas estén matizadas de otras áreas científicas, tales como ciencias de la ingeniería, pueden considerarse dado que requieren también un importante trabajo innovador en TIC.

➤ Programa MATH: abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las matemáticas.

➤ Programa CLIMAT: abierto a todos los proyectos de investigación asociados a la variabilidad climática y al cambio climático. Esto incluye estudios de ciencias físicas, biológicas, ambientales, agrícolas, sociales y humanas, abordando la base científica del propio cambio climático, sus impactos, la adaptación, la vulnerabilidad y la mitigación. Los proyectos pueden abarcar todas las disciplinas con un enfoque interdisciplinario.

2.3.-Resultados esperados

Se considerarán las publicaciones conjuntas, la obtención de patentes, las tesis desarrolladas en el marco del proyecto, la formación de redes y otro tipo de colaboración. Se valorará el envío de material sintético de los resultados (video, flyer, otros). Para el programa CLIMAT AmSud se valorará la divulgación de los resultados a la sociedad civil.

2.4.-Financiamiento

2.4.1.-Modalidad de financiamiento:

La modalidad de financiamiento es la siguiente: **cada organismo que financia el proyecto se hace cargo de cubrir los gastos de pasajes y de estadía de los miembros del equipo nacional.**

Los intercambios sólo se pueden realizar entre los países socios miembros de los respectivos programas regionales.

Los recursos aportados por ANID, se entregarán anualmente al/a la coordinador/a nacional, según disponibilidad presupuestaria del Servicio.

Los proyectos deberán explicitar en sus presupuestos los co-financiamientos solicitados para cada año.

Los presupuestos solicitados deberán indicar los aportes de:

- Cada organismo sudamericano participante,
- El Ministerio francés de Europa y de Asuntos Extranjeros (MEAE),
- El o los organismos o laboratorios de investigación franceses,
- Otras fuentes de financiamiento externas al Programa.

Como referencia, el monto total anual otorgado conjuntamente por todos los organismos que financian el proyecto puede ser en promedio entre 10.000€ a 20.000€. Sin perjuicio de lo anterior, el presupuesto solicitado debe adaptarse al proyecto científico.

Se recomienda contactar a cada institución nacional participante del programa para la orientación sobre el financiamiento solicitado a las distintas contrapartes. Los contactos están en: <https://www.sticmathamsud.org/>

2.4.2.-Items financiables

Los ítems financiables por parte de ANID son los siguientes:

Gastos de Operación: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, los cuales son:

- Viáticos y gastos de estadías
- Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, en clase económica
- Se financiarán intercambios de una duración igual o inferior a 30 días.
- Se recomienda particularmente que la duración de las misiones sea de un mínimo de 7 días.
- Se debe realizar, al menos, un intercambio de Francia a América del Sur y de América del Sur a Francia durante la ejecución del proyecto.
- Los recursos transferidos por ANID permitirán el intercambio entre grupos participantes para la realización de talleres y/o escuelas intensivas (cursos de corta duración) que permitan la participación de investigadores/as, jóvenes investigadores/as y estudiantes.

Sólo podrán beneficiarse los miembros de los equipos que se señalen en el formulario de postulación o que se hayan integrado durante la ejecución del proyecto

La cobertura médica estará a cargo de los/as beneficiarios/as, de acuerdo a la legislación de sus países de origen.

2.5.-Duración

Cada proyecto tendrá una duración de **dos años**. El/la coordinador/a internacional del proyecto deberá enviar a la Secretaria del Programa Regional, instancia donde postuló, el informe de avance antes del **1^{er} de octubre del 2023**. Al culminar el primer año de ejecución y, de acuerdo al informe de lo realizado, el Programa decidirá la entrega de recursos financieros para el segundo año.

Períodos especiales de ejecución

Aquellas Coordinadoras nacionales que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Coordinadora nacional deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Coordinador/a internacional, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período especial de hasta 6 meses adicionales para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, la autorización de su uso no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la

adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

En caso de personas en situación de discapacidad de origen físico, se contempla un plazo adicional de 12 meses de ejecución, si es requerido por el postulante.

III.- Postulación

3.1.-Requisitos de Postulación

El/la coordinador/a internacional deberá enviar el proyecto a la Secretaría del Programa STIC, MATH o CLIMAT-AmSud, a través de la plataforma de postulación una versión Pdf en inglés con todos los documentos solicitados y utilizando los formularios disponibles en esta plataforma.

3.2.-Incompatibilidades

Los/as coordinadores/as nacionales, así como el/la coordinador/a internacional que formen parte de proyectos solo podrán presentar un nuevo proyecto, una vez aprobado el informe final del proyecto anterior en el que participaron. Deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar. Sin embargo, se dará prioridad a equipos que no hayan sido financiados en los últimos dos años, así como a equipos que incluyan doctorantes y/o post-doctorantes.

Para los Programas Stic y Math: Los/as coordinadores/as nacionales que pertenezcan a instituciones de Chile que sean miembros de los Programas Stic y Math Amsud, no podrán ser beneficiarias de los fondos ANID.

IV.-Admisibilidad y Evaluación

4.1.-Proceso de Admisibilidad

Cada organismo revisará los proyectos que contemplen contrapartes de sus nacionales respecto de los términos administrativos y requisitos de admisibilidad de cada institución nacional.

Las postulaciones que tengan un/una coordinador/a de Chile deben verificar que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Las postulaciones con contrapartes de Chile que estén incompletas o que no den cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán declaradas fuera de base y no entrarán al proceso de evaluación.

En el caso que alguno de los organismos participantes declare una propuesta no admisible, la propuesta podrá pasar a la etapa de evaluación respecto de los organismos que sí dieron cumplimiento de admisibilidad, siempre y cuando mantenga su dimensión regional, es decir, la participación de al menos dos países sudamericanos asociados al programa. En caso de que resulte aprobada, se le pedirá al/a la coordinador/a internacional que reformule la propuesta considerando la nueva situación de sus equipos.

4.2.-Proceso de Evaluación

La evaluación científica será realizada por, al menos, dos expertos internacionales designados por el Comité Científico.

El Comité Científico llevará a cabo la revisión de las evaluaciones internacionales y la clasificación de los proyectos.

Criterios de evaluación

Los principales criterios de evaluación, los cuales tienen la misma ponderación, son los siguientes:

- La excelencia científica del proyecto,
- El carácter innovador,
- La creación de nuevas colaboraciones internacionales,
- La complementariedad de los equipos de investigación participantes,

- La transferencia mutua de competencias e innovaciones,
- Los antecedentes de los grupos de investigación,
- La participación de estudiantes, doctorandos y post-doctorandos en los intercambios,
- El equilibrio de género en los equipos de investigación,
- La promoción y valorización de las actividades conjuntas de investigación (co-publicaciones científicas, seminarios, talleres, adquisición de patentes en conjunto, otros).
- La organización de actividades de difusión de los resultados científicos entre los actores políticos y/o la sociedad civil (recomendaciones dirigidas a los responsables de la toma de decisiones, valorización de las actividades de integración de la sociedad civil en las actividades de difusión del proyecto)^[1].

Asimismo, se tendrá en consideración para la evaluación los siguientes puntos:

- Se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América del Sur con todo el equipo de investigación.
- Se recomienda incluir en los intercambios propuestos movilidades para la realización de pasantías para estudiantes de pregrado y/o postgrado para promover las cotelas entre instituciones.
- El equilibrio de género en los equipos es altamente deseable.
- El proyecto debe describir claramente el tipo de actividades en las cuales participarán los/as jóvenes investigadores/as (misiones, talleres, etc.), las que serán valoradas positivamente.

V.- Fallo, Adjudicación y Notificación de Resultados

La selección y aprobación de los proyectos será realizada por el Comité Directivo, en base a la evaluación internacional, al informe del Comité Científico y a la disponibilidad presupuestaria de cada contraparte, durante la Reunión Anual de los Programas.

Adicionalmente, el Comité Técnico Asesor de la Subdirección REC, ratificará la selección final de propuestas con participación de investigadores/as chilenos, sobre la base de lo resuelto en la reunión de fallo organizada por la Secretaría del Programa, adjudicación que quedará consignada mediante el correspondiente acto administrativo de ANID. Este acto administrativo establecerá los beneficios adjudicados al/a la Coordinador/a nacional. La resolución de ANID contendrá la lista de propuestas que incluyan participación nacional y el correspondiente financiamiento en euros. Dicha información será publicada en la página web institucional.

La aprobación o el rechazo de los proyectos será notificado oficialmente a cada coordinador/a del proyecto por la institución nacional correspondiente. Asimismo, respecto de los proyectos aprobados, cada institución informará al/a la coordinador/a nacional los recursos otorgados, indicando las modalidades y el calendario de desembolso.

La presente convocatoria no contempla lista de espera.

VI.-Convenio de Financiamiento

Posteriormente a la adjudicación, la ANID comunicará al/a coordinador/a Nacional en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID para los fines señalados en el proyecto.

El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la carta de notificación de los resultados.

VII.-Transferencia de Recursos

Los/as Coordinadores/as nacionales adjudicados/as de Chile deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases de postulación, en el convenio

respectivo, según la disponibilidad presupuestaria de ANID, y al no tener rendiciones pendientes de su responsabilidad con ANID.

La transferencia de los recursos será en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio al día de la transferencia, no reajutable y anual.

Las personas naturales beneficiarias/os de ANID, deberán suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios/as que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a ANID a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a ANID para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario/a de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y el correcto uso de los recursos públicos. El pagaré y mandato, en formato ANID, será enviado al/a la adjudicatario/a en conjunto con el convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujeta a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Para el pago de la segunda cuota, el informe de avance debe haber sido entregado por el/la coordinador/a internacional del proyecto a la Secretaría.
- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá agregar o modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, entre estas, requerir porcentajes de gastos efectivos realizados de cuotas anteriores, requerir informes técnicos o rendiciones de cuentas en fechas distintas a las contempladas, a su vez, podrá establecer periodos distintos de transferencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias, todo lo anterior será comunicado e informado con su debida antelación.

VIII.-Seguimiento y Control de los Proyectos

8.1.-Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

8.2.-Informe de avance e Informe final

El/la coordinador/a internacional de cada proyecto deberá enviar dos informes a la Secretaría del Programa: el 1ro de octubre del primer año de desarrollo del proyecto (informe de avance) y el segundo (informe final) en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del mismo: 31 de marzo 2025.

8.3.-Otras actividades de Seguimiento y Control

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Coordinador/a nacional de la propuesta. El/la adjudicatario/a, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

8.4.-Modificaciones

Durante la ejecución del proyecto, el/la coordinador/a nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento, REC, máximo dos (2) modificaciones por año, tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de la ANID, según las directrices del Servicio.

8.5.-Rendición de Cuentas

El/la Coordinador/a nacional del proyecto deberá enviar a la ANID la rendición del total de los recursos entregados en el período anterior, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas entregado por la ANID al momento de transferir los recursos correspondientes al período. Asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el período de ejecución del proyecto.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de rendición de cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

IX.-Término del Proyecto

Esto ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto en su último periodo, además de haber cumplido a satisfacción de ANID sus objetivos y resultados comprometidos y que sean aprobados los informes académicos (informe técnico final), y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

9.1.-Termino Anticipado

En el evento que el/la Coordinador/a nacional no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, ANID podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el pagaré presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

9.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

En caso de fallecimiento del/de la IR, se extinguen las obligaciones de conformidad a la normativa de carácter general sobre la materia.

X.- Reconocimientos

Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa Regional-AmSud utilizando el siguiente formato: PROGRAMA REGIONALAMSUD + Código del Proyecto (entregado por la Secretaría al momento del envío de la carta de adjudicación).

El/la coordinador/a nacional se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

XI.- Cumplimiento e Interpretación de las Bases

La ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

La ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, la ANID declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

XII.- Consultas y Calendario de Concurso

12.1.-Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <https://ayuda.anid.cl> hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

12.2.-Publicación de la convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/> Las propuestas se recibirán únicamente a través de la plataforma en línea disponible en: <https://auth.conicyt.cl/>

Se recuerda a los postulantes respetar estrictamente las reglas de cada organismo o agencia miembro de los programas.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-APRUÉBASE el Formato del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y los futuros adjudicados del presente certamen, y téngase en calidad de transcripción fiel e íntegra de éste, el siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN FORMATO COVENIO

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROGRAMA REGIONAL
STIC MATH O CLIMAT-AmSud CONVOCATORIA 2022**

En Santiago de Chile, a XX de XXXX del XXXX, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada por su Directora Nacional, Aisén Etcheverry Escudero, Rut N° 14.131.587-0, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por la otra parte, el/la **BENEFICIARIO/A** cuya individualización se contiene a continuación:

BENEFICIARIO/A :
RUT :
DOMICILIO :
TITULO DEL PROYECTO :
DISCIPLINA :
CÓDIGO ANID :

Se ha acordado la suscripción del presente convenio:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Exenta N° XXXX/202.. del XX de XXXX del 202.. de **ANID**, se adjudicó el Concurso "**Programas Regionales STIC-AmSud - MATH-AmSud - CLIMAT-AmSud Convocatoria 2022**", siendo favorecido/a el/la investigador/a antes individualizado/a, con los beneficios que se indican en la Cláusula Tercera de este convenio.

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud, Convocatoria 2022, aprobadas por Resolución Exento de ANID N°/2022, por lo queal suscribir el presente convenio el/la beneficiario/a asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

SEGUNDA: DURACIÓN

El proyecto tendrá una duración de dos (2) años, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

El proyecto se renovará anualmente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas bases del concurso, en el presente instrumento, y de no tener rendiciones pendientes con ANID.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento. Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalados en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

En caso de personas en situación de discapacidad de origen físico, se contempla un plazo adicional de 12 meses de ejecución, si es requerido por el postulante.

TERCERA: BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS

Los beneficios entregados por ANID serán transferidos anualmente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a.-Serán transferidos en moneda nacional no reajutable, de acuerdo al tipo de cambio al momento de la transferencia;
- b.-Previa entrega de la correspondiente garantía de fiel cumplimiento, en conformidad al numeral VII de las bases de concurso;
- c.-Según disponibilidad presupuestaria de ANID;
- d.-El/la beneficiario/a deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transferirá los recursos correspondientes al proyecto adjudicado;
- e.-Previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago de cuotas en las bases de concurso, en el presente convenio y en la normativa vigente.

Para el primer año de ejecución, ANID entregará la suma de €, en su equivalente a pesos chilenos al momento de la transferencia, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente instrumento.

Para el segundo año de ejecución del proyecto, los recursos también estarán sujetos a los acuerdos que se adopten en la Reunión Anual de los Programas. Los beneficios serán transferidos, una vez se encuentre presentada la respectiva rendición de cuentas de los recursos entregados en el período anterior, de acuerdo con el Instructivo para la Rendición de Cuentas de ANID, y presentado el correspondiente informe científico del proyecto. La rendición de cuentas y el informe científico, deberán ser presentados al término del primery segundo año de ejecución del proyecto.

Todo lo que corresponda a los ítems financiables, sus condiciones y ejecución se rige de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4.- de las bases de concurso.

CUARTA: PAGARÉ Y MANDATO ESPECIAL

El/la beneficiario/a de ANID, deberá suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, conforme a lo establecido en el numeral VII de las bases de concurso.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A

El/la beneficiario/a acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a la descripción del mismo, a las condiciones de adjudicación fijadas en el acta de adjudicación y a las bases concursales.

El/la beneficiario/a también se compromete a gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo a los términos establecidos por ANID y que figuran en el Instructivo de rendición de cuentas y sus anexos.

Se entenderá que el/la beneficiario/a es el/la Coordinador/a del Proyecto, quién tendrá a su cargo la ejecución técnica del mismo. Será responsable de adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; solicitar los aportes o cuotas del subsidio; emitir y entregar cada uno de los informes técnicos de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas. Además, le corresponderá, proponer alternativas de solución ante ANID, en caso que el proyecto no pueda ejecutarse dentro de sus límites de control.

Los/las responsables del proyecto, deberán tomar en consideración las disposiciones necesarias para la protección de la propiedad Intelectual.

SEXTA: INFORMES TÉCNICOS DE AVANCES, INFORMES FINALES Y RENDICIONES DE CUENTAS

Los informes y rendiciones de cuentas se registrarán de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII.- de las bases de concurso.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

ANID realizará el seguimiento y control financiero del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento en conjunto con el Departamento de Finanzas.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del Proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

OCTAVA: FACULTADES DE ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus Anexos y autorizar o denegar solicitudes del/de la Beneficiario/a.

ANID está facultada para suspender los aportes en caso de constatar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a, señaladas tanto en las bases internacionales y nacionales de la convocatoria como en el presente instrumento. En caso que éstas no se subsanen dentro del plazo que ANID determine, se pondrá término anticipado al convenio y se podrá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados al/a la beneficiario/a, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, sin perjuicio del uso de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las demás acciones que disponga la ley.

NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Serán de cargo del/ de la beneficiario/a los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para el/la beneficiario/a emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales.

Para todos los efectos legales, las bases nacionales de la convocatoria y la resolución de fallo de ANID forman parte integrante del presente instrumento.

El presente Convenio se extiende en **dos ejemplares** del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del/de la BENEFICIARIO/A y otro en poder de ANID.

DÉCIMA: PERSONERÍA ANID

La personería jurídica de doña Aisén Etcheverry Escudero para representar a ANID, consta en el Decreto Supremo N°246, de 6 de agosto de 2019, del Ministerio de Educación.

xxxxxxx Beneficiario/a

**AISÉN ETCHEVERRY
ESCUDERO**

Directora Nacional ANID

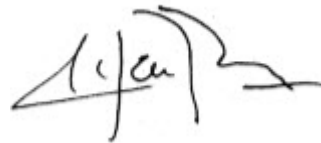
FIN TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

[1] Sólo para el Programa ClimatAmSud

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Director(a) Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // JVP / smm

DISTRIBUCION:

RICARDO CONTADOR - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero - Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero

MARIA CECILIA VELIT - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

